



**APRUEBA MODIFICATORIO CONVENIO  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA  
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA AÑO 2020**

DECRETO ALCALDICIO N° 1841

CUREPTO, 09 NOV 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22/11/16; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/16; la Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 15/03/18, que aprueba Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (según Resolución Exenta N°1380); el Decreto Alcaldicio N°739 de fecha 13/04/20, que aprueba Ejecución Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020 (según Resolución Exenta N°1156); la Resolución Exenta N°4320 de fecha 09/09/20, que aprueba Modificadorio Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y **CONSIDERANDO:** 1) Qué la Resolución Exenta N°4320 de fecha 09/09/20, del Servicio de Salud Maule, debe ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Modificadorio del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Primaria año 2020 de fecha 18/01/18, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM, de conformidad al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución Exenta N°4320 de fecha 09/09/20 del Servicio de Salud Maule.

2.- La Resolución Exenta N°4320 de fecha 09/09/20 del Servicio de Salud Maule, forma parte integrante del presente decreto

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE**

RDV/DR. JQD/MVA/cvc

Distribución

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
- 3.- Archivo Depto. de Salud. (2)
- 4.- Archivo Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
OFICINA DE PARTES  
29 OCT 2020  
RECIBIDO

INT.: 893  
Fecha: 01.09.2020

75  
I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE  
OFICINA DE PARTES  
20.10.20  
FECHA: 29.09.20  
FOLIO: 127 N° 2914  
ENVIADO A: .....  
PLAZO: .....  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4320  
TALCA,

- Sr. Alcalde Sr.,  
- Salud

09 SEP 2020

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "Convenio PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA" año 2020, Resolución Exenta N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018, modificada por Resolución N° 1023 de fecha 31 de Diciembre del 2019 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 75 de fecha 19 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, todas del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 13/03/2020 del Servicio de Salud Maule, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.
2. Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
3. Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.
4. Que en este contexto el Ministerio de Salud envía "Recomendaciones Generales para la organización de la Atención en establecimientos de APS en contexto Pandemia V.7" del 24 de Abril 2020 Minsal, donde se indica en Pagina N°10 la reconversión de tareas del equipo según necesidades locales que incluye a los equipos contratados para la ejecución de PRAPS.
5. Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.
6. Que, el punto V de la Resolución N°1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, indica que todos los componentes pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.
7. Que, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 267 la que fue complementada con resolución Exenta N°453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.
8. Que, con fecha 13/03/2020 el Servicio de salud Maule dicta Resolución N° 1156 que entrega recursos para la implementación del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2020 en la comuna de Curepto.
9. Que, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 1156 de fecha 13/03/2020 del Servicio de Salud Maule que aprueba el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica para la comuna de **Curepto**.
10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CUREPTO  
OFICINA DE PARTES  
N° 2271  
29 OCT 2020  
TRAMITE \_\_\_\_\_  
SALIDA \_\_\_\_\_

## RESOLUCIÓN

**I.- MODÍFIQUESE,** la Resolución Exenta N° 1156 de fecha 13/03/2020 en el sentido de reemplazar su cláusula Tercera, la que quedará de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA:** se ajustan metas por componentes

"La Municipalidad de Curepto se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	META Nº	MONTO (\$)
1	Componente 1: Resolución especialidades odontológicas en APS	a) Endodoncias en APS (Valor Ref. \$xxx)	2	\$ 140.024
		b) Prótesis en APS (Valor Unit: \$xxx)	2	\$ 149.194
2	Componente 2: Promoción y prevención odontológica en CECOSF con o sin sillón	Aplicaciones de Pauta de Riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 7 años	0	\$ 0
3	Componente 3: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Realizar 1 extensión horaria de lunes a sábado con rendimiento de 1 a 2 pacientes por hora realizando 480 actividades recuperativas	\$ 4.207.200
4	Asegurar recurso humano y medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	Recurso humano, compra de insumos, materiales, instrumental y equipamiento para apoyar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.		\$ 13.055.427
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 17.551.845

**II.-** En todo lo no modificado, continua vigente la Resolución N° 1156 de fecha 13/03/2020.

**III.- IMPUTESE** gasto al Subtitulo 24 de esta Dirección de Servicio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**DR. LUIS JAIME GAETE**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

DRAMAU/AMM/ABOG/MCMC/DR.NCR/LIS/JVD/VSR/cca

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curepto
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**